



Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento de Salud
Unidad de Personal

PARRAL, 28 Mar 2014

DECRETO EXENTO N° 1.692

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- 2) Resolución N° 520 de Contraloría General de la República.
- 3) Artículo 45° de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
- 4) Sesión ordinaria del Concejo Municipal del 25 de marzo de 2014.
- 5) Decreto exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal establece en el artículo 45° que, "Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas Asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año".

DECRETO:

1.- ESTABLEZCASE, a contar del 01 de Enero del año 2014 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, y en virtud de lo señalado en el artículo 45° de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, una asignación de carácter mensual equivalente al cinco por ciento aplicado sobre el valor resultante del sueldo base más la asignación de atención primaria, a cada uno de los funcionarios que desempeñen labores en CESFAM Arrau Méndez, CECOSF Viña del Mar, USAF Buenos Aires, CECOSF Los Olivos, Oficinas Administrativas del Departamento de Salud, Posta Los Canelos y Posta de Bullileo.

2.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-01-001-009-007 y 215-21-02-001-009-07 "Asignación Transitoria Artículo 45" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2014.

Anótese, refrédese, comuníquese, regístrese, páguese y archívese.
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal



IVÁN DAMIÑO HERNANDEZ
Administrador Municipal